

2011677718

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 330-2024-DGA-CR

Lima, 29 OCT. 2024

VISTOS:

Los Informes N° 139-2024/FEC-CR y 148-2024/FEC-CR de la jefa del Fondo Editorial, el Informe N° 0341-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto, el Informe N° 1936-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 139-2024/FEC-CR de fecha 22 de octubre de 2024, la jefa del Fondo Editorial solicita al Oficial Mayor del Congreso de la República, disponer a quien corresponda, gestionar los recursos económicos para el alquiler de Stand tipo B N° 3 de 9 metros cuadrados, para la participación en la Feria del Libro de La Molina, que se realizará en el cruce de la cuadra 11 de la Av. La Molina con la cuadra 59 de la Av. Javier Prado Este del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2024.

Que, mediante el Informe N° 148-2024/FEC-CR de fecha 24 de octubre de 2024, la jefa del Fondo Editorial, informó al Director General de Administración que en el marco de la participación en la Feria del Libro de La Molina, se ha designado para ejecutar los gastos con cargo a rendición de cuentas relacionados con el alquiler del Stand, referenciado en el párrafo precedente, a la servidora **PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES** identificada con **DNI 22515622**. Es pertinente indicar que, contando con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, se derivaron los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1936-2024-OPPM-OM-CR de fecha 04 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que hace suyo el Informe N° 0341-2024-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, mediante el cual se confirma la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2328.00 (Dos mil trescientos veintiocho con 00/100 soles), para cubrir los gastos de las actividades autorizadas por la superioridad en las que se demanden recursos por conceptos no recurrentes pero que se dan eventualmente del Fondo Editorial, que en el presente caso serán utilizados en el alquiler del Stand para la participación del Fondo Editorial en la Feria del Libro de La Molina, que se realizará en el cruce de la cuadra 11 de la Av. La Molina con la cuadra 59 de la Av. Javier Prado Este del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2024.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad,

Congreso de la República

tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que los "Encargos" a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, con todo, con la autorización de la Oficialía Mayor, disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 2000.00 (Dos mil con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de alquiler de Stand tipo B N° 3 de 9 metros cuadrados necesario para la participación del Fondo Editorial del Congreso de la República en la Feria del Libro de La Molina, que se realizará en el cruce de la cuadra 11 de la Av. La Molina con la cuadra 59 de la Av. Javier Prado Este, del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable a la servidora **PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES**, identificada con DNI N° **22515622**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTICULO TERCERO. - La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.